RESOLUCION GD Nº 1.216 /2011

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "VR S.A.", CON RUC 80048197-6, EN LA SUMA DE G 18.639.000 (GUARANÍES DIEZ Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL), EL CONTRATO DE PROVISIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN, MUEBLES Y ENSERES PARA LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA, CORRESPONDIENTE A LOS ÍTEM Nº 1, 2, 13 Y 14 Y SE DECLARA LOS ÍTEMS Nº 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18.

Caacupé, 02 de diciembre de 2.011

VISTOS:

La Resolución GD Nº 1.108/2011 de fecha 14 de noviembre de 2011 ***"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA APLICACION DEL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" A FIN DE REALIZAR EL LLAMADO POR LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA PARA LA CONVOCATORIA "ADQUISICIÓN EQUIPOS DE COMPUTACIÓN, MUEBLES Y ENSERES VARIOS PARALA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA."*** ----------

Lo dispuesto en los Artículos 36, 37, 39 inc. c) de la Ley Nº 2051/03***"DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*** y la ley 3439/07; y, ----------

CONSIDERANDO:

Que, dando cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 se ha remitido a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas la comunicación respectiva sobre el inicio de los procedimientos de la contratación directa, a los efectos legales correspondientes relacionados con la contratación de bienes pretendida según **Expediente llamado Nº 371.318,** de fecha 24 de noviembre del dos mil - **ID PORTAL Nº 226.825.**----------

Que, respondiendo a las invitaciones cursadas a eventuales interesados para postular ofrecimientos y quienes pudieran participar a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones, se han presentado las empresas que se individualizan más adelante, formulando sus ofertas en sobres cerrados, los que fueron abiertos en fecha 02 de diciembre de 2.011, labrándose en la oportunidad el acta respectiva, copia del mismo se halla anexa al legajo para las verificaciones que correspondan. ----------

Que, la UOC elaboró un informe cuya trascripción se omite por su extensión, donde concluyó lo siguiente: **CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:** Atento a los procesos administrativos establecidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Atento a los procesos administrativos establecidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al análisis de la oferta en forma técnica y económica planteada por el oferente mencionado precedentemente, así como del análisis de las documentaciones justificadas de la habilidad y legitimación para postular las ofertas requeridas en el marco de las disposiciones legales, elaboradas para regir la presente contratación directa para los ***"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN, MUEBLES Y ENSERES PARA LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA "*** solicitados por la Institución Departamental, la Gobernación de Cordillera en amparo de: Asimismo conforme al análisis de la oferta en forma técnica y económica planteada por la única oferta VR SA, y del análisis de las documentaciones justificadas de la habilidad y legitimación para

...///...

postular las ofertas requeridas en el marco de las disposiciones legales, elaboradas para regir la presente contratación directa, solicitados por la Institución Departamental, la Unidad Operativa De Contrataciones (UOC) informa que: **1. Se establece claramente en el Decreto Presidencial Nº 6071/2011 "*Por el cual se reglamenta L a ley4249*** *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2011"* **en sus Artículos lo siguiente . Nº 212 "*De los llamados a contratación directa*":** *…Los llamados a contrataciones públicas que comprometan el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2011, independientemente de la fuente de financiamiento aplicado deberán ser comunicados a la DNCP como máximo hasta el* ***día lunes21 de noviembre de 2011.Nº 227 "Comunicación de las adjudicaciones":*** *…Las adjudicaciones de las contrataciones públicas que comprometan el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2011, que sean financiadas con las fuentes de financiamiento 10, Recursos del tesoro, Fuente de financiamiento 20, "Recursos del Crédito público", Fuente de financiamiento 30, "Recursos Institucionales", deberán ser comunicados a la DNCP como máximo hasta el día* ***lunes 5 de diciembre de 2011.*** 1.1. Asimismo la DNCP ha emitido **la Circular DNCP Nº 19/2011**: mediante la cual e establece las fechas topes de comunicación de llamados y adjudicaciones en virtud al Decreto Presidencial Nº 6071/2011 – Artículos Nº 212 y Nº 227 respectivamente. **Que por los motivos expuestos precedentemente y en virtud a los siguientes fundamentos legales:** 1. La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en sus artículos: - **Art. 28 Adjudicación** – *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, que tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas."... "****LA MÁXIMA AUTORIDAD DE LA CONVOCANTE SERÁ QUIEN RESUELVA SOBRE LA ADJUDICACIÓN"****.* **- Art. 34 Procedimiento** –...c*) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de 3(tres) ofertas susceptibles de analizar técnica y económicamente, ateniendo al tipo de proceso que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contrataciones, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso,* ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas,*** *debiendo en todo caso asegurar al estado paraguayo las mejores condiciones de contratación.* ***Penúltimo párrafo:*** *Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial se encuentre vinculado con el tipo de servicios a contratar*; y,.2. El Decreto N° 21.909/03 Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo: - **Art. 63 Criterios de adjudicación** - ... La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. *Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia.2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.3. Presente el precio evaluado como el más bajo.* La UOC sugiere al señor Gobernador, salvo su mejor parecer: **1. ADJUDICAR** a la empresa **VR SA, en los ítems ofertados nº 1, 2, 13 y 14,** por los motivos que continuación se señalan: - Cumplió con los términos de referencia en los ítems ofertados del presente llamado en todos los aspectos importantes, sin omisión, desviación ni errores significativos que puedan alterar el objeto de la contratación. - Tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato según los documentos que presentó para la presente convocatoria.- El precio ofertado se encuentran dentro de las previsiones presupuestarias realizadas por la institución departamental y totaliza la suma de G. **18.639.000 (Guaraníes diez y ocho millones seiscientos treinta y nueve mil) IVA incluido.** - Ha demostrado con los documentos presentados que cuenta con experiencia suficiente para la provisión de los bienes y/o servicios, objeto de la contratación. **2. DECLARAR**

…/…

(Cont. de resolución Nº 1.216/11)

DESIERTO: los ítems 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, en virtud al Art. 30 inciso a) de la Ley 2051/03 que dice: *un llamado se declarará desierto mediante la resolución de la máxima autoridad de la Convocante en los siguientes casos:* inc. "a.) *que no se hubiera presentado oferta alguna...*".Es mi informe. ----------

Que, esta Gobernación comparte las conclusiones de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) por los mismos fundamentos y en virtud a lo establecido en la ley 2051/03 en Art. 34 Inc e) que reza :.... Salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios, o los fines que se persigan con la contratación , no sea posible contar con el numero indicado de oferentes , cuyos caso, **bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese número de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo de los mejores condiciones de contratación .** ----------

POR TANTO

EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE

Art. 1º. - ***ADJUDICAR*** a la Firma **"V R S. A."** con RUC 80048197-6, para el contrato de provisión de equipos de computación, muebles y enseres para Gobernación de Cordillera. En la suma total de **G 18.639.000 (Guaraníes diez y ocho millones seiscientos treinta y nueve millones) con IVA incluido,** correspondiente a los siguientes items: 1,2 13 y 14. ----------

Art. 2º **DECLARAR** desierto, los ítems , 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18. ----------

Art. 3º. - ***LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC),*** procederá a notificar a todos los participantes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución GD y agregará copias de las actuaciones producidas al legajo correspondiente. ----------

Art. 4º. -LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC), preparará y tramitará la firma del contrato respectivo, en las condiciones establecidas en el Art. 36, 37, y demás concordantes de la Ley Nº 2051/03. ----------

Art. 5º –EL OFERENTE adjudicado deberá dar cumplimiento a los Artículos 39, inc. c) y 41 de la Ley 3439/2007.----------

Art. 6º. - COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar.----------

Dr. Carlos María Lòpez Lòpez
SECRETARIO GENERAL

Abog. Pedro Milciades Duré Arguello
GOBERNADOR